



[Adquisiciones Chihuahua] OC 1A250559

Alonso Carrasco Carrasco <alonso.carrasco@cimav.edu.mx>

10 de octubre de 2025 a las 11:32

Para: fernanda.loredo@anyover.com.mx, oscar.verde@anyover.com.mx, ventas@anyover.com.mx, Jorge Luis Domínguez Arvizu

<jorge.dominguez@cimav.edu.mx>, Blanca Cristina Hernández Majalca <blanca.hernandez@cimav.edu.mx>

Cc: Virginia Hidolina Collins Martínez <virginia.collins@cimav.edu.mx>

Cco: adquisiciones.chihuahua@cimav.edu.mx

ANYOVER INSTRUMENTACION CIENTIFICA, S.A. DE C.V.

Presente.

Derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, le informo que la contratación de la orden de compra que se adjunta, le ha sido adjudicada, por lo tanto, a efecto de proceder a su formalización es requerido lo siguiente:

Confirmar la recepción del presente con la frase: **ACEPTO LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA ADJUNTA AL PRESENTE.**

Asimismo, considerar los siguientes:

CONTRATOS Y GARANTÍAS	
En los casos que la compra sea superior al valor de 300 UMA's, es indispensable formalizar contrato al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual, se requiere de lo siguiente:	
a)	Se enviará por correo electrónico el contrato de la presente adquisición, mismo que deberá ser impreso en cuatro tantos, firmarlo en la parte inferior derecha con tinta color azul , y hacerlo llegar en físico o por mensajería a la dirección del CIMAV, de la sede o subsele correspondiente.
b)	En un término no mayor a 10 días naturales contados a partir de la formalización del contrato, proporcionar garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales a favor del CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C., por el equivalente al 10 % del valor de la orden de compra a través de los siguientes instrumentos: *Fianza expedida por una compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas. *Cheque de caja y/o certificado.

Nota: Se marca copia a la persona designada como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con quien deberá establecer comunicación para el seguimiento, validación y liberación del contrato.

REQUISITOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LOS COMPROBANTES FISCALES PARA PROCEDER EL PAGO	
a)	Uso de CFDI – gastos en general transferencia bancaria - 03
b)	Contener los datos que se encuentran en la constancia de situación fiscal que se adjunta a este correo.
c)	La factura que ampare los bienes, debe incluir la información detallada a que hace referencia el artículo 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación: “ Artículo 40.- Para los efectos del artículo 29-A, fracción V del Código, los bienes o las mercancías de que se trate, deberán describirse detalladamente considerando sus características esenciales como marca, modelo, número de serie, especificaciones técnicas o comerciales, entre otras, a fin de distinguirlas de otras similares.”
d)	Los comprobantes deberán registrarse en la siguiente dirección electrónica http://documentos.proveedores.cimav.edu.mx/ en sus formatos PDF y XML (Incluida la validación del comprobante ante el SAT).

	El USUARIO y CONTRASEÑA para acceder a la plataforma están descritos en la parte superior derecha de la orden de compra.
e)	En caso de pagos en parcialidades, cuando reciban el pago correspondiente, deben registrar en la dirección electrónica señalada en el inciso anterior, el complemento de recepción de pago con sus archivos PDF y XML.

PENALIZACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	
En caso de incumplimiento en las fechas o periodos de entrega de los bienes o servicios se aplicará lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las <i>“Políticas, Bases y Lineamientos aplicables para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIMAV”</i> numeral VIII.3.6, tercer y cuarto párrafos que señalan una penalización por día de atraso, de acuerdo a lo siguiente:	
a)	“Por cada día de atraso en la adquisición de bienes pactado en la orden de compra y/o contrato, se aplicará el 5 al millar (0.005) por cada día hábil de atraso en la entrega de los mismos, sobre el monto pendiente de entregar o servicios prestados con atraso o no prestados, hasta por el monto de la garantía del cumplimiento del contrato.
b)	En los contratos de arrendamiento de bienes o contratación de servicios , se aplicará una pena convencional del 2 al millar (0.002) por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio.”

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Saludos cordiales.



Ciencia y Tecnología



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Alonso Carrasco Carrasco
Ejecutivo de Proyectos Técnicos
Av. Miguel de Cervantes #120 Complejo Industrial
Chihuahua.
Chihuahua, Chih, México
Teléfono: (614) 4 391100 Ext. 1164
alonso.carrasco@cimav.edu.mx
Departamento de Adquisiciones



Conoce el portal

Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción

Visita alertadores.funcionpublica.gob.mx

FALTAS NO GRAVES que se cuentan como faltas en el SIOEC

- 1. Faltas de asistencia
- 2. Faltas de puntualidad
- 3. Faltas de conducta
- 4. Faltas de disciplina
- 5. Faltas de respeto
- 6. Faltas de higiene
- 7. Faltas de vestimenta
- 8. Faltas de uso de espacios
- 9. Faltas de uso de recursos
- 10. Faltas de uso de tecnología
- 11. Faltas de uso de mobiliario
- 12. Faltas de uso de servicios
- 13. Faltas de uso de instalaciones
- 14. Faltas de uso de equipamiento
- 15. Faltas de uso de materiales
- 16. Faltas de uso de suministros
- 17. Faltas de uso de insumos
- 18. Faltas de uso de consumibles
- 19. Faltas de uso de repuestos
- 20. Faltas de uso de herramientas
- 21. Faltas de uso de maquinaria
- 22. Faltas de uso de equipo
- 23. Faltas de uso de transporte
- 24. Faltas de uso de comunicación
- 25. Faltas de uso de información
- 26. Faltas de uso de conocimiento
- 27. Faltas de uso de habilidades
- 28. Faltas de uso de competencias
- 29. Faltas de uso de capacidades
- 30. Faltas de uso de potencial
- 31. Faltas de uso de talento
- 32. Faltas de uso de fuerza
- 33. Faltas de uso de energía
- 34. Faltas de uso de poder
- 35. Faltas de uso de influencia
- 36. Faltas de uso de autoridad
- 37. Faltas de uso de liderazgo
- 38. Faltas de uso de gestión
- 39. Faltas de uso de administración
- 40. Faltas de uso de organización
- 41. Faltas de uso de planeación
- 42. Faltas de uso de dirección
- 43. Faltas de uso de control
- 44. Faltas de uso de evaluación
- 45. Faltas de uso de seguimiento
- 46. Faltas de uso de monitoreo
- 47. Faltas de uso de supervisión
- 48. Faltas de uso de inspección
- 49. Faltas de uso de verificación
- 50. Faltas de uso de validación
- 51. Faltas de uso de certificación
- 52. Faltas de uso de acreditación
- 53. Faltas de uso de registro
- 54. Faltas de uso de inscripción
- 55. Faltas de uso de inscripción
- 56. Faltas de uso de inscripción
- 57. Faltas de uso de inscripción
- 58. Faltas de uso de inscripción
- 59. Faltas de uso de inscripción
- 60. Faltas de uso de inscripción

2 adjuntos

 OC 1A250559_.pdf
428K

 Constancia_Octubre_2025.pdf
138K